

El SAS, condenado por no respetar la mayor puntuación en la bolsa de empleo

Un juzgado Contencioso de Huelva ha condenado al Servicio Andaluz de Salud por eludir la normativa establecida en la bolsa de empleo del personal temporal, que señala que "los contratos se ofertarán por orden decreciente de puntuación". El fallo obliga a la entidad gestora a mantener el contrato de jornada completa a un especialista en Pediatría.

Diego Carrasco. Madrid | 10/02/2016 13:42

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Huelva ha censurado al Servicio Andaluz de Salud (SAS) que no respetara las disposiciones establecidas en la **bolsa de empleo de personal temporal** para la realización de contratos. La sentencia entiende que la Administración se ha *saltado* el punto 10.3 de la resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS que dice: "Tanto las vinculaciones largas como las cortas se ofertarán por orden decreciente de puntuación en la bolsa". El juzgado da la razón a un especialista en Pediatría para que el SAS le ofrezca un **contrato de jornada completa** en lugar de a una compañera que tenía peor puntuación. Según la demanda presentada por **Delfina Domínguez Garrido, abogada del Sindicato Médico de Huelva**, el reclamante venía prestando servicios para la entidad gestora como especialista en Pediatría desde el 1 de junio de 2008 mediante nombramiento eventual a jornada completa. Los contratos se iban renovando de forma ininterrumpida. El 1 de octubre de 2012 se le hizo un **nuevo contrato de trabajo a tiempo parcial** fijándose la jornada en el 75 por ciento de la establecida para la ordinaria. Dicho nombramiento se hizo para la atención continuada, de forma que los días laborales prestaba servicio desde las 20 horas hasta las 8 de la mañana y los fines de semana y festivos durante 24 horas. El demandante se quejaba de que, si bien la nueva jornada tenía que ser de 108 horas, en la práctica hacía las mismas 150 horas que venía realizando, pero ahora en concepto de jornada complementaria, lo que, a su juicio, suponía un **horario más gravoso y de menor coste para el SAS**.

El servicio de Pediatría del hospital donde trabajaba el demandante contaba con cuatro pediatras en régimen temporal e inscritos en la bolsa de empleo con una puntuación decreciente. El primero en la lista era el reclamante. Sin embargo, el 1 de octubre de 2012, el SAS le impone un contrato a tiempo parcial y ofrece el de la jornada completa que él venía desempeñando a un médico que ocupaba el tercer puesto en la bolsa.

El magistrado entiende que esta actuación del SAS **"vulnera" el punto 10.3** de la resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, cuya aprobación contó con el visto bueno de la Mesa Sectorial de Sanidad, que señala que **las ofertas de los contratos se harán "por orden decreciente de puntuación en la bolsa"**.

El fallo, que es firme, condena en costas a la Administración andaluza y declara el derecho del especialista en Pediatría a mantener el nombramiento en jornada completa, que venía manteniendo con anterioridad a octubre de 2012.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2016/02/10/area-profesional/normativa/el-sas-condenado-por-no-respetar-la-mayor-puntuacion-en-la-bolsa-de-empleo>